

1.DISPOSICIONES GENERALES

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

CVE-2017-5265 *Aprobación definitiva de la modificación de diversas Ordenanzas Fiscales.*

Habiéndose aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en fecha 30 de marzo de 2017, el expediente por el que se procedía a la modificación de determinadas ordenanzas fiscales, no habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo, y una vez aprobado definitivamente el mencionado expediente, se procede a la publicación íntegra del texto de las citadas modificaciones. La entrada en vigor de las mismas se producirá a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, y seguirán en vigor mientras no se acuerde su derogación o modificación

De conformidad con lo dispuesto en el R.D.L. 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra la citada aprobación definitiva, los interesados legítimos podrán interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establece la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

El texto íntegro de las ordenanzas que han sido modificadas, es el siguiente:

TASA POR LA PRESTACION DE SERVICIOS EN EL PABELLON POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.

Artículo 6. Cuota tributaria. La cuantía de la tasa será la fijada en las siguientes tarifas:

Existen sólo dos tipos de carnets combinados:

- Combinado 1 (Da acceso a dos actividades) con una cuota de 210 €.
- Combinado 2 (Da acceso a todas las actividades) con una cuota de 270 €.

Se añade una cuota de 2 euros por cada carnet de abonado (soporte físico).

En caso de pérdida del carnet, se abonará nuevamente esta cuota.

Para el cálculo de los carnets trimestrales se aplicará un recargo del 26% respecto al anual.

Para el caso de los familiares, solo pagarán un 32% más de la cuota individual.

En el caso de pensionistas, jubilados y personas con unos ingresos inferiores al salario mínimo interprofesional (707,60 €/mes, 9.906,40 €/año, marzo 2017) tendrán una bonificación del 20 % en todas las cuotas. Previa acreditación.

Los infantiles (menores de 16 años) tendrán una bonificación del 20 % en todas las cuotas.

ACTIVIDAD	INDIVIDUAL		FAMILIAR	
	Trimestral	Anual	Trimestral	Anual
GIMNASIO	57,5 (46)	183 (146,5)	76 (61)	242 (193,5)
AEROBIC	53 (42,5)	126 (101)	70 (56)	166,5 (133)
RITMICA	52,5 (42)	166,5 (133)	69 (55)	219,5 (175,6)
JUDO	53 (42,5)	126 (101)	70 (56)	166,5
MANTENIMIENTO	53 (42,5)	126 (101)	70 (56)	166,5 (133)
CICLO INDOOR	40 (32)	126 (101)	52,5 (42)	166,5 (133)
COMBINADO 1	67 (53,5)	212 (169,5)	88 (70,5)	279,5 (233,5)
COMBINADO 2	86 (69)	272 (217,5)	113 (90,5)	359,5 (287,5)
El precio entre paréntesis corresponde a jubilados, pensionistas, y personas, con unos ingresos inferiores a los señalados anteriormente; e infantiles.				

MARTES, 13 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 113

- En los “**BONO 15 Y BONO 15 PENSIONISTA/INFANTIL**”, sería conveniente rebajar un 10% su coste, al igual que planteamos con el combinado TOTAL, al no poder prestar el servicio de piscina que incluye dichos carnets y bonos. De esta manera, quedarían así:
 - Bono 15 Adulto..... 33,5 €
 - Bono 15 Pensionista/Infantil..... (20 €)
- Las **entradas diarias**, mantienen los mismos precios: 4€ para los adultos y 2,5 € para los infantiles , y dan acceso a la piscina municipal, Polideportivo Emilio Amavisca o Estadio Javier Cortezón.

Uso de instalaciones deportivas		
	ABONADOS	NO ABONADOS
Polideportivo para espectáculos	775 € / día	
Alfombras para espectáculos	21 € / día	
Marcador electrónico	12,50 € Oficial 25€ Ocio	
Megafonía	12,50 € Oficial 25€ Ocio	
PARTIDOS OCIO		
Menores con luz	24 €	48 €
Menores sin luz	15 €	30 €
Adultos con luz	50 €	100 €
Adultos sin luz	38 €	76 €
PARTIDOS FEDERADOS		
Menores con luz	18 €	36 €
Menores sin luz	12 €	24 €
Adultos con luz	64 €	128 €
Adultos sin luz	25 €	50 €
ENTRENAMIENTOS EQUIPOS FEDERADOS (1 hora)		
Menores con luz	6 €	18 €
Menores sin luz	4 €	12 €
Adultos con luz	12 €	36 €
Adultos sin luz	8 €	24 €

MARTES, 13 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 113

CUADRO DE SERVICIOS Y TASAS DE MEDICINA DEPORTIVA.

SERVICIO	PRUEBAS INCLUIDAS	TASA
Reconocimiento Médico Deportivo Preventivo Previo (RMDPP)	<ul style="list-style-type: none"> - encuesta sobre los antecedentes del deportista - antropometría (peso, talla) - balance morfo-estático - medición de tensión arterial - auscultación cardiopulmonar - electrocardiograma en reposo 	15 €
Espirometría (se añade al RMDPP)	Espirometría	10 €
Prueba de Esfuerzo (se añade al RMDPP)	Ergometría monitorizada (registro de ECG en tiempo real)	15 €
Test de Aptitud Avanzado menores de 12 años	<ul style="list-style-type: none"> - encuesta sobre los antecedentes del deportista - antropometría (peso, talla) - balance morfo-estático - examen bucodental (+ otoscopia en el caso de natación) - medición de tensión arterial - auscultación cardiopulmonar - electrocardiograma en reposo - prueba de esfuerzo monitorizada: de carácter submaximal. - Espirometría 	25 € ALUMNOS ESCUELAS DEPORTIVAS DE INTERES MUNICIPAL Y DEPORTISTAS DE CLUBES DEPORTIVOS QUE DESARROLLAN SU ACTIVIDAD EN EL TERMINO MUNICIPAL. gratuito
Test de Aptitud Avanzado mayores de 12 años	<ul style="list-style-type: none"> - encuesta sobre los antecedentes del deportista - antropometría (medición de peso, talla y composición corporal por impedancia). - balance morfo-estático - examen bucodental (+ otoscopia en el caso de la natación y el submarinismo) - medición de tensión arterial - auscultación cardiopulmonar - electrocardiograma en reposo - espirometría pre y post esfuerzo - prueba de esfuerzo monitorizada: de carácter maximal. 	45 € 22 € DEPORTISTAS DE CLUBES DEPORTIVOS QUE DESARROLLAN SU ACTIVIDAD EN EL TERMINO MUNICIPAL. ALUMNOS ESCUELAS DEPORTIVAS DE INTERES MUNICIPAL Y DEPORTISTAS DE CLUBES DEPORTIVOS QUE DESARROLLAN SU ACTIVIDAD EN EL TERMINO MUNICIPAL hasta juveniles (incluidos) .- gratuito
Test de Aptitud Avanzado + Test Lactato	<ul style="list-style-type: none"> - encuesta sobre los antecedentes del deportista - antropometría (medición de peso, talla y composición corporal por impedancia+ pliegues cutáneos). - balance morfo-estático - examen bucodental - medición de tensión arterial - auscultación cardiopulmonar - electrocardiograma en reposo - espirometría pre y post esfuerzo - prueba de esfuerzo monitorizada: de carácter maximal con analítica de lactato. 	75 € 22 € DEPORTISTAS DE CLUBES DEPORTIVOS QUE DESARROLLAN SU ACTIVIDAD EN EL TERMINO MUNICIPAL.

MARTES, 13 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 113

<p>Test Lactato</p>	<ul style="list-style-type: none"> - antropometría (medición de peso, talla y composición corporal por pliegues cutáneos). - prueba de esfuerzo de carácter maximal con analítica de lactato. 	<p>49 €</p> <p>38 € DEPORTISTAS DE CLUBES DEPORTIVOS QUE DESARROLLAN SU ACTIVIDAD EN EL TERMINO MUNICIPAL.</p>
<p>Lesiones: 1ª Consulta y Tratamiento</p>		<p>18 €</p> <p>9 € DEPORTISTAS DE CLUBES DEPORTIVOS QUE DESARROLLAN SU ACTIVIDAD EN EL TERMINO MUNICIPAL.</p> <p>ALUMNOS ESCUELAS DEPORTIVAS DE INTERES MUNICIPAL y categorías inferiores de CLUBES DEPORTIVOS QUE DESARROLLAN SU ACTIVIDAD EN EL TERMINO MUNICIPAL. Gratuito</p>
<p>Lesiones: 2ª Consulta y Tratamiento (de la misma patología)</p>		<p>9 €</p> <p>4,5 € DEPORTISTAS DE CLUBES DEPORTIVOS QUE DESARROLLAN SU ACTIVIDAD EN EL TERMINO MUNICIPAL.</p> <p>ALUMNOS ESCUELAS DEPORTIVAS DE INTERES MUNICIPAL y categorías inferiores de CLUBES DEPORTIVOS QUE DESARROLLAN SU ACTIVIDAD EN EL TERMINO MUNICIPAL. gratuito</p>

MARTES, 13 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 113

TASA POR LA PRESTACION DE SERVICIOS EN LA PISCINA MUNICIPAL.

Artículo 6. Cuota tributaria.

La cuantía de la tasa será la fijada en la siguiente tarifa:

PISCINA	CUOTA	
Anual Jubilado, Pensionista, y personas, con ingresos inferiores a los señalados; e infantiles.	95 €	
Anual Adulto	124 €	
Anual FAMILIAR 1 (Pareja y hasta 2 hijos)	177 €	
Anual FAMILIAR 2 (Pareja y 3 hijos o más)	224 €	
Entrada baño Grupo	1,10 €	
Entrada Adulto	4 €	
Entrada Infantil	2,50 €	
Entrada Jubilado/Pensionista	2,50 €	
Bono Sauna	52 €	
Bono Hidromasaje	52 €	
Bono Squash	26 €	
Bono Masaje	99 €	
Bono Masaje Club	52 €	
	ABONADO	NO ABONADO
Sauna	4 €	8 €
Hidromasaje	4 €	8 €
Squash	2 €	4 €
Raqueta squash (alquiler)	2 €	4 €
Pelota (alquiler)	1 €	2 €
Masaje	8,50 €	17 €

MARTES, 13 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 113

Masaje Club	4 € Federados
Bono 15 Adulto	37,50 €
Bono 15 Jubilado, Pensionista, y personas con ingresos inferiores a los señalados.	22,50 €
Bono 15 Infantil	22,50 €
Gorros Tela/Goma	1,50 €
Gorros Silicona	5 €

CURSOS	Abonado	No Abonado
Mensual de 1 día/semana	16 €	32€
Mensual de 2 días/semana	32,50 €	65 €
Mensual de 3 días/semana	43,50 €	87 €
Bimensual 1 día/semana	29 €	58 €
Bimensual 2 días/semana	58 €	116 €
Bimensual 3 días/semana	78 €	156 €
Trimestral 1 día/semana	39€	78 €
Trimestral 2 días/semana	77,50€	155 €
Trimestral 3 días/semana	104 €	208 €
Anual 1 día/semana	90,50 €	181 €
Anual 2 días/semana	180 €	360 €
Anual 3 días/semana	242,50 €	485 €
Quincenal de verano	32,50 €	65 €
Escuela natación 3 días	126 €	252 €
Mantenimiento anual	126 €	252 €

- Se consideran **ABONADOS** a los usuarios con carnet ANUAL.
- Se consideran **ADULTOS** a los mayores de 18 años.

Se aplicará una bonificación del 20% de las tasas aplicables para aquellos jubilados , pensionistas y personas con unos ingresos inferiores al salario mínimo interprofesional (707,60 €/mes, 9.906,40 €/año, marzo 2017) .
Previa acreditación

MARTES, 13 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 113

TASA POR LA PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALES EN LA CASA MUNICIPAL DE CULTURA.

Art. 6º

La cuantía de la tasa será la fijada en las siguientes tarifas:

Matrícula 8,33 euros/curso.

Las tarifas a aplicar mensualmente serán las siguientes:

Cursos formativos, aulas musicales y talleres artísticos de la Casa de Cultura: 20,78 €.

Se aplicará una bonificación del 20% de las tasas aplicables para aquellos jubilados, pensionistas y personas con unos ingresos inferiores al salario mínimo interprofesional (707,60 €/mes, 9.906,40 €/año, marzo 2017).
Previa acreditación

Se suprime el párrafo existente entre las tarifas de los cursos formativos y las entradas del cine municipal, que tiene el siguiente contenido:

“Se practicará una bonificación del 50%, en las tarifas anteriormente señaladas a los vecinos residentes en el término municipal de Laredo, siempre que figuren como tales en el último padrón municipal de habitantes.”

Laredo, 1 de junio de 2017.
El alcalde,
Juan Ramón López Visitación.

2017/5265